

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	SANTIAGO ERNESTO SUAREZ
	MONTENEGRO
DEMANDADA:	JAIME SUAREZ RETAVISTA
RADICADO:	2023-00478

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Como quiera que lo pretendido en este asunto es la división y posterior venta del bien común, la actora excluya las pretensiones subsidiarias, habida cuenta que estas son objeto de otro tipo de proceso.
2. Allegue la sentencia del 17 de enero de 2017 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, anunciada en el acápite de pruebas.
3. Informe al despacho la razón por la cual se arriman a este proceso oficios de medidas cautelares decretadas por el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución Sentencias de Bogotá (fol 34 a 36 digital).
4. Excluya de los hechos las impresiones de documentos a los que hace alusión, pues estos deber ser parte del acápite de pruebas.
5. Presente integrada la demanda y la subsanación.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82288765a7b1326a8fb159178eff59894b8357bd96c6ade19d208c4f745fcad9**

Documento generado en 16/01/2024 10:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>